

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de enero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda siendo procedente la designación de Curador ad-litem. Provea.



**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00150
Proceso Pertenencia
Demandante. Rosa Ladino y otros
Demandado. Herederos indeterminados de Antonio Ladino y otros
Decisión: Nombra Curador

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de Herederos determinados e indeterminados de Personas Indeterminadas y todas aquellas que se crean con derechos sobre el bien inmueble o tengan interés jurídico en las pretensiones de la demanda y de los Herederos Indeterminados De Antonio Ladino; para el efecto se designa a la doctora LUISA ANGELA REYES GARZÓN.

El cargo será ejercido una vez la abogada designada se notifique del auto admisorio de la demanda de 15 de octubre de 2021 acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria oficiase informando lo aquí decidido al curador ad-litem designado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 04.
De hoy **01 de febrero de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f564189ac2fbbbd683c1688e39b2f0917d723387ca80d68c3dadb9e562465ba7**

Documento generado en 31/01/2023 03:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>